

## **INTRODUCCIÓN A LA TUTELA COLECTIVA DE DERECHOS**

**Prof. Francisco Verbic**  
[fverbic@hotmail.com](mailto:fverbic@hotmail.com)  
<http://unlp.academia.edu/FranciscoVerbic>  
[classactionsargentina.com](http://classactionsargentina.com/) / [@classactionsarg](https://www.instagram.com/classactionsarg)

### **PRESENTACIÓN DEL CURSO**

Los conflictos colectivos, característicos de la sociedad en que vivimos, plantean al derecho procesal un gran desafío al poner en jaque muchos de los postulados tradicionales que sirven de base a la disciplina. El proceso civil, pensado originariamente en la tradición continental europea como un instrumento de resolución de conflictos entre dos partes privadas y tal vez algún tercero interesado, se ha mostrado como un instrumento claramente insuficiente e inadecuado para enfrentar conflictos que involucran a grandes números de personas y cuya resolución en sede judicial, especialmente por tal motivo, implica fuertes derivaciones sociales, económicas y políticas.

En la República Argentina los ejemplos paradigmáticos de este tipo de conflictos se encuentran en el campo de las relaciones de consumo y la tutela del medio ambiente. Sin embargo, la problemática es mucho más amplia todavía ya que involucra también el acceso a la justicia, y con ello muchas veces al diálogo institucional, de diversos grupos afectados en sus derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos. Este fenómeno encuentra sus raíces en algunas decisiones judiciales aisladas que datan de los primeros años desde la vuelta a la democracia en 1983. Más importante todavía, se trata de un campo de actuación judicial que constituye desde el año 1994 una verdadera garantía fundamental de todos los ciudadanos a partir de su consagración en el art. 43 de la Constitución Nacional.

En este contexto, el curso invita a una discusión crítica del tema y pretende dotar al profesional de los recursos teóricos, conceptuales y analíticos fundamentales para comprender los principales lineamientos de la dimensión técnica y procedimental de los procesos colectivos, así como también las implicancias constitucionales, sociales, económicas y políticas que encierra su desarrollo en sede judicial. Implicancias no siempre explicitadas a la hora de la discusión, a pesar

de que –según veremos- resultan determinantes para comprender a cabalidad el potencial y alcance real de este tipo de herramientas procesales en una sociedad republicana y democrática de derecho.

## **PROPUESTA METODOLÓGICA**

Durante todas las clases discutiremos sobre un campo del derecho muy dinámico y de contornos poco claros en la República Argentina. La escasa regulación positiva sobre la temática es uno de los principales problemas que deberemos enfrentar. Otro problema es el también relativamente escaso número de decisiones judiciales tomadas por superiores tribunales de provincia y por la CSJN en el marco de causas colectivas. Si a ello sumamos que los criterios jurisprudenciales establecidos muchas veces no son del todo claros ni lineales, y además tenemos en consideración la magnitud de los intereses en disputa cada vez que un conflicto colectivo es llevado a discusión en sede judicial, debe quedar claro antes de comenzar que el escenario dista de ser ideal para quien busque respuestas absolutas sobre la problemática.

En este contexto, es importante explicitar la propuesta metodológica que utilizaremos para abordar los contenidos del curso. En primer lugar, se ofrece al profesional una selección de bibliografía general sobre el tema, una selección de material específico para el análisis de las distintas unidades temáticas (con material obligatorio y optativo) y un dossier de jurisprudencia relevante. En segundo lugar, se destaca que la previa lectura y el análisis crítico de la bibliografía y la jurisprudencia específica indicada como obligatoria para cada clase son considerados requisitos esenciales para el correcto desarrollo del curso. Se aconseja leer también la bibliografía optativa, en la medida de las posibilidades de cada uno. En cada encuentro, que tendrá 3 horas de duración, expondremos los principales lineamientos del tema asignado para esa fecha y dedicaremos el tiempo que sea necesario para discutir con el grupo de trabajo el material de lectura asignado para esa fecha. Por último, la evaluación del curso consistirá en la redacción de un breve ensayo a desarrollar en base a una consigna que será entregada durante la última clase.

## **CRONOGRAMA DE CLASES Y PROGRAMA DE ESTUDIO**

**CLASE 1: *Introducción al fenómeno de los procesos colectivos.*** El proceso como una de las posibles respuestas al conflicto en una sociedad democrática. Nociones preliminares y

características de los conflictos colectivos. **La tutela colectiva de tipo representativo.** Concepción tradicional del proceso civil e impacto de la globalización. Tutela colectiva de tipo representativo y otros mecanismos para resolver múltiples pretensiones relacionadas (incidente de demandas repetitivas, casos testigo, MDL, *bellwether trials*). Tutela colectiva representativa, debido proceso y autonomía individual. Fundamentos e implicancias sociales, económicas y políticas de la tutela procesal colectiva de tipo representativo. Las acciones de clase y su relación con la autoridad estatal. **Derechos, conflicto y pretensiones colectivas.** Modelos y tradiciones jurídicas: su influencia en el campo de la tutela colectiva. Tipología de derechos colectivos: el sistema brasileño. Tipología de conflictos: el sistema estadounidense. El modelo constitucional argentino

**CLASE 2: Vías procesales.** Amparo colectivo. Limitaciones. Proceso sumarísimo. Proceso ordinario. Proceso colectivo autónomo. El caso “*Halabi*” y el reconocimiento de la acción colectiva en tutela de derechos individuales homogéneos. Pautas adjetivas mínimas y requisitos de procedencia de la acción colectiva en tutela de derechos individuales homogéneos según “*Halabi*”. **Legitimación colectiva.** Nociones generales. Función política de la legitimación. El art. 43 de la Constitución Nacional. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las asociaciones intermedias. El Ministerio Público. **Representatividad adecuada.** Orígenes y principios generales. Legitimación en abstracto Vs. legitimación en concreto. El representante de la clase. Los abogados de la clase. Estándares, modelos. Representatividad adecuada y eficacia de la decisión colectiva. La representatividad adecuada en “*Halabi*”. Medios de impugnación ante la ausencia del requisito.

**CLASE 3: Sentencia colectiva y cosa juzgada.** Forma y contenido de la sentencia colectiva. ¿Deber de motivación calificado? Distinción entre los efectos naturales de la sentencia y la cualidad de cosa juzgada de tales efectos. Sistemas de alcance colectivo *pro et contra* y *secundum eventum litis*. Modelos comparados. Sistemas de la Ley de Defensa del Consumidor y de la Ley General del Ambiente. Presupuestos, condicionamiento sistémico y representatividad adecuada. **Liquidación y ejecución de sentencias colectivas.** Procesos con finalidad indemnizatoria o restitutoria y procesos de reforma estructural. La separación del proceso en etapas y la condena colectiva de responsabilidad genérica. Mecanismos de distribución de fondos: *cy pres distribution* y *fluid recovery*, fondos especiales. Implementación de sentencias estructurales: delegación, *Special Masters*, mesas de diálogo, sistemas de monitoreo. Implementación de la sentencia en el caso “*Mendoza*”.

**CLASE 4:** *Mesa de debate con invitados especiales:* “Estado de la implementación de la sentencia del caso ‘Mendoza’. Balance y perspectivas”.

## **BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

- GIANNINI, Leandro J. *“La tutela colectiva de derechos individuales homogéneos”*, Librería Editora Platense, La Plata, 2007.
- LORENZETTI, Ricardo *“Justicia Colectiva”*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.
- MAURINO, Gustavo, NINO, Ezequiel, SIGAL, Martín, *“Las Acciones Colectivas. Análisis conceptual, constitucional, procesal, jurisprudencial y comparado”*, Ed. LexisNexis, Buenos Aires, 2005.
- OTEIZA, Eduardo D. (Coordinador) *“Procesos Colectivos”*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006.
- SALGADO, José M. *“Tutela individual homogénea”*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2011.
- VERBIC, Francisco *“Procesos Colectivos”*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2007.

## **BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA**

### **CLASE 1**

#### **Obligatoria**

- GIDI, Antonio *“Las acciones colectivas y la tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales en Brasil: Un modelo para países de derecho civil”*, The University of Houston Law Center, Public Law and Legal Theory Series 2006-A-14, pp. 5-16 y 45-67.
- ISSACHAROFF, Samuel *“Acciones de Clase y Autoridad Estatal”*, RDP 2013-1.
- VERBIC, Francisco *“Los Procesos Colectivos. Necesidad de su Regulación”*, Revista La Ley 2010-A, 769.
- VERBIC, Francisco *“Un nuevo proceso para conflictos de interés público”*, Revista La Ley 2014-F-805.

#### **Optativa**

**Centro de Justicia y Derechos Humanos "Eduardo Luis Duhalde"**  
*Universidad Nacional de Lanús*

- GIANNINI, Leandro J. “*La Tutela Colectiva en el Proyecto de Código Civil y Comercial (Aportes para su Redefinición)*”, Doctrina Judicial del 05/09/12.
- GIANNINI, Leandro J. “*Los Procesos Colectivos y la Tutela de Derechos Individuales Homogéneos. Los Problemas que Suscita la Noción de ‘Derechos de Incidencia Colectiva’*”, Revista La Ley 2008-A-97.
- OTEIZA, Eduardo “*La Constitucionalización de los Derechos Colectivos y la Ausencia de un Proceso que los ‘Ampare’*”, en OTEIZA, Eduardo (Coordinador) “*Procesos Colectivos*”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006.
- SALGADO, José M. “*La Corte y la Construcción del Caso Colectivo*”, Revista La Ley 2007-D-787.
- VERBIC, Francisco “*El Incidente de Demandas Repetitivas en el Proyecto de Nuevo Código Procesal Brasileño*”, Revista de Informação Legislativa, Senado Federal do Brasil, Abril/Junho 2011, N° 190 T. I, pp. 189-201, Brasilia.

**CLASE 2**

**Obligatoria**

- Fallo CSJN “*Halabi I*”.
- GIDI, Antonio “*Las acciones colectivas y la tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales en Brasil: Un modelo para países de derecho civil*”, The University of Houston Law Center, Public Law and Legal Theory Series 2006-A-14, pp. 95-113.
- OTEIZA, Eduardo D. - VERBIC, Francisco “*La Corte Suprema Argentina Regula los Procesos Colectivos ante la Demora del Congreso. El Requisito de la Representatividad Adecuada*”, Revista de Processo N° 185 (2010), Ed. Revista dos Tribunais, Sao Paulo.
- VERBIC, Francisco “*Tutela Colectiva de Derechos en Argentina. Evolución Histórica, Legitimación Activa, Ámbito de Aplicación y tres Cuestiones Prácticas Fundamentales para su Efectiva Vigencia*”, RDP Número Extraordinario sobre Procesos Colectivos, 2012 (apartados II, III, V.1. y VI.3.).

**Optativa**

- GIANNINI, Leandro J. “*Legitimación en las Acciones de Clase*”, Revista La Ley 2006-E-916.
- SALGADO, José M. “*Aristas del Caso ‘Halabi’*”, Doctrina Judicial del 07/10/09.

**CLASE 3**

**Obligatoria**

- Fallos CSJN “*Mendoza II*”, “*Mendoza III, IV y V*” y “*Verbitsky*” (en especial, apartado “XII.- Resolutorio” y Disidencia de Boggiano).
- GIDI, Antonio “*Las acciones colectivas y la tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales en Brasil: Un modelo para países de derecho civil*”, The University of Houston Law Center, Public Law and Legal Theory Series 2006-A-14, pp. 95-113.
- VERBIC, Francisco “*Necesidad de Sancionar Reglas Especiales para la Ejecución de Sentencias Colectivas de Condena*”, Doctrina Judicial del 19/12/12.
- VERBIC, Francisco “*Condena de Restitución Colectiva: el Destino de los Fondos no Reclamados y el Mecanismo de Fluid Recovery (o de Cómo Garantizar que la Demandada no Lucre con su Actividad Ilícita)*” (nota a fallo), Revista de Derecho Comercial Abeledo-Perrot N° 254, 2012-A.
- VERBIC, Francisco “*Ejecución de sentencias en litigios de reforma estructural. Dificultades políticas y procedimentales que inciden sobre la eficacia de estas decisiones*”, XXVII Congreso Nacional de Derecho Procesal (Septiembre de 2013), Ponencia General en la Comisión de Derecho Procesal Constitucional, Sub-Comisión 3: “*Ejecución de sentencias en litigios estructurales y complejos. La eficacia del Poder Judicial en el control de políticas públicas*”.

**Optativa**

- GIANNINI, Leandro J. “*La liquidación y ejecución de sentencias en los procesos colectivos de defensa de consumidores y usuarios*”, Ponencia General en el XXVII Congreso Nacional de Derecho Procesal, Córdoba, Septiembre 2013.
- VERBIC, Francisco “*El Caso ‘Mendoza’ y la Implementación de la Sentencia Colectiva*” (nota a fallo), Suplemento Corte Suprema de Justicia de la Nación, Jurisprudencia Argentina, Octubre 2008.
- VERBIC, Francisco “*La Cosa Juzgada en el Proceso Civil Estadounidense y su Influencia Sobre el Proyecto de Reformas a la Ley General del Ambiente de la República Argentina*”, Revista de Processo N° 167 (2009), Ed. Revista dos Tribunais, Sao Paulo.
- VERBIC, Francisco “*Límites a la Flexibilización de la Congruencia en la Sentencia Colectiva*”, Revista de Derecho Ambiental Abeledo-Perrot N° 17, Enero/Marzo 2009.

**CLASE 4**

**Obligatoria**

- Fallos CSJN en “*Mendoza I*” (admisibilidad, Junio 2006); “*Mendoza II*” (fondo, Julio 2008); “*Mendoza VI*” (exceso jurisdiccional, Junio 2015)
- Sigal, Martín Sigal, Morales, Diego, Rossi, Julieta “*Apuntes sobre la implementación de sentencias colectivas de derechos sociales en Argentina*”, inédito.